



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**DEROGACIÓN DE LA LEY N° 9280**

CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO

16 FEB 2022

Recibido 8.32 Hs

Exp. N° 46406 C.D.

**ARTÍCULO 1.-** Deróguese el Decreto ley del Terrorismo de Estado n° 9280, el cual establece un piso del tres por ciento (3%) del padrón electoral para acceder a un cargo en la Honorable Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe.

**ARTÍCULO 2.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos del Frade  
Diputado Provincial.



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 10 de diciembre se cumplieron 38 años del regreso a la vida democrática en la Argentina.

Sin embargo, más de mil decretos leyes del Terrorismo de Estado siguen vigentes en la vida cotidiana de argentinas y argentinos. Entre ellos, el Decreto ley N° 9280 de la provincia de Santa Fe que establece un piso del tres por ciento del padrón electoral para acceder a la Honorable Cámara de Diputados y Diputados santafesina. A pesar de los distintos proyectos y planteos que se vinieron haciendo en esta Cámara como también ante la justicia, no solamente provincial sino también nacional, el decreto ley sigue afectando el derecho de representación política de las minorías.

El 24 de julio de 2011, nuestra lista había alcanzado nada menos que 60.426 votos, pero la vigencia de aquel decreto devenido en ley hizo que aquella voluntad popular sea ninguneada. El decreto ley salió el 26 de julio de 1983, dos meses después del secuestro de Osvaldo Cambiasso y Eduardo Pereira Rossi. Hubo una movilización para exigir la vuelta de la democracia, y eso apuró esta ley. El interventor de la Marina en Santa Fe, Héctor Salvi, le encargó a su ministro de Gobierno, Eduardo Sutter Schneider, la redacción de ese decreto para restringir la democracia y silenciar minorías. Algo similar ocurrió en las elecciones de 2015 y 2019 cuando candidatos de diferentes espacios tampoco pudieron tener representación legislativa a pesar de superar el 3% de los votos válidos emitidos, por la permanencia del decreto de la dictadura.

Como manifestó el abogado constitucionalista Domingo Rondina dicha ley "tiene una génesis ajena a los procesos constitucionalmente establecidos por emanar de poder ilegítimo". Es inaceptable que a 38 años del regreso de la Democracia, las elecciones en Santa Fe se sigan llevando adelante con una ley de la dictadura que deja fuera de las elecciones a los partidos más pequeños y sin representación a algunos sectores de la sociedad. Segundo, se trata de una norma inconstitucional. Según dicho constitucionalista, "el decreto-ley 9280 dispuso un umbral donde la Constitución Provincial no lo admite". A su vez, "volvió solo a tener vigencia parcial y supletoria durante el imperio de la ley 10524", la llamada Ley de Lemas, por cuanto en su artículo 23 establecía que "En cuanto no se opongán a la presente, serán de aplicación la ley provincial N° 9280 y el Código Electoral Nacional.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Pero "la ley actual, nº 12367, Sistema electoral de la provincia, deroga la ley 10524 y no prevé ninguna aplicabilidad del decreto-ley 9280".

Sin dudas que la Democracia se verá enriquecida, sin la existencia de un piso que restrinja el ingreso de los partidos más pequeños a los cargos legislativos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Carlos del Frade  
Diputado Provincial.